



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

*Plan I Empleo 2019 - Extracto del acuerdo de la Junta de Gobierno de 15 de febrero de 2019 por el que se aprueba la convocatoria del Plan I Empleo 2019*

BDNS (Identif.): 440868.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/es/index>) y en la página web de Diputación Provincial de Burgos (<http://www.burgos.es>) en el apartado de «ayudas y subvenciones».

*Primera. – Objeto, finalidad y régimen de concesión.*

Por acuerdo de la Junta de Gobierno de la Diputación de Burgos de 15 de febrero de 2019, se han aprobado las bases de la convocatoria de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva y financiadas íntegramente por esta entidad, para la contratación temporal por parte de los municipios de la provincia de Burgos con población igual o inferior a 20.000 habitantes de personas desempleadas que se encuentren inscritas en el Servicio Público de Empleo, para la realización de obras y servicios de interés general y social. (Plan I Empleo 2019).

*Segunda. – Beneficiarios.*

Podrán ser beneficiarios de estas subvenciones los municipios de la provincia de Burgos con población igual o inferior a 20.000 habitantes que lo soliciten, cumplan los requisitos establecidos y realicen las actividades que fundamenten su concesión.

No podrán obtener la condición de beneficiarios aquellos municipios en quienes concurra alguna circunstancia establecida en el artículo 13, apartados 2 y 3, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, especialmente quienes no estén al corriente de obligaciones por reintegro de subvenciones. Se deberá cumplimentar la declaración responsable conforme al modelo que consta en el Anexo II.

*Tercera. – Cuantía global y máximo subvencionable.*

1. Los créditos presupuestarios destinados a financiar las subvenciones establecidas en las presentes bases serán los consignados en la partida presupuestaria 75/2410/46200 del presupuesto general de la Diputación de Burgos para el año 2019, en la cantidad de 2.000.000,00 euros, y en la partida presupuestaria 75/2410/46200 del presupuesto general de la Diputación de Burgos para el año 2020, en la cantidad de 100.000,00 euros. Quedan condicionadas a la existencia de crédito adecuado y suficiente.

2. El importe de la subvención por un periodo de 180 días será el indicado en el Anexo I de la convocatoria, incrementado con el importe que pudiera corresponderles por posibles distribuciones de remanentes, pudiendo contratarse a los trabajadores a jornada



completa o a tiempo parcial, siempre que, en este caso, la jornada de trabajo sea igual o superior al 50% de la jornada ordinaria en la empresa o sector, y se cumplan los requisitos y condiciones de las bases.

3. Estas cuantías se verán incrementadas hasta un máximo de 1.000 euros por contrato si el beneficiario hubiera cumplido y justificado completamente todos los requisitos exigidos en la convocatoria, y ha efectuado la contratación de alguno de los colectivos preferentes establecidos en la base octava.

4. Los municipios beneficiarios deberán aportar un mínimo de 1.000,00 euros de fondos propios por contrato para obtener el máximo de subvención que les corresponda.

*Cuarta. – Solicitudes/aceptaciones: Plazo y forma.*

Las solicitudes/aceptaciones de subvención se realizarán en el modelo Anexo II de estas bases, en el plazo de quince días naturales desde el día siguiente a la publicación del extracto de las presentes bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

El Anexo II se presentará por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

*Quinta. – Resto de documentación y anexos.*

Toda la documentación correspondiente a la presente convocatoria estará a disposición de los interesados en la Sede Electrónica de Diputación Provincial de Burgos <http://www.burgos.es/ayuntamientos/ayudas-y-subvenciones>

En Burgos, a 21 de febrero de 2019.

El Secretario General,  
José Luis M.<sup>a</sup> González de Miguel